ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN No. 098
(MARZO 20 DE 2025)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEMOCON

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Para este proceso se acude a la modalidad de contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos,* la cual expresa literalmente: *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del presente Decreto. "Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales."*

Que la Ley 489 de 1998 prevé, en su artículo 95 que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contrato interadministrativos".*

En virtud del literal c del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa *siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

En el marco de Ley 1122 de 09 de enero de 2007 en su artículo 32, es preciso hacer referencia a varios aspectos normativos, sobre los cuales se cimenta la gestión de la coordinación salud de Salud:

PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA

La Resolución 1035 de 14 de junio de 2022, "*Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera*.", establece en su Capítulo 5. Marco Estratégico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Indica esta norma que, la construcción del marco estratégico, corresponde a un proceso de mejora de política pública que recoge retos del Plan anterior, identifica necesidades en salud y plantea ejes estratégicos y estrategias, con los cuales se busca generar y potencializar transformaciones e impactos positivos en salud.

El marco estratégico del Plan Decenal se materializa a partir de cuatro fines:

Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.
Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.
Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitables y su impacto en los años de vida saludables.
Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.
Estos fines se alcanzan mediante la implementación articulada de seis ejes estratégicos:

1. Gobierno y la gobernanza de la salud pública.
2. Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la
1. salud.
2. Gestión de la atención primaria integral en salud.
3. Gestión integral de riesgos en salud pública.
4. Gestión del conocimiento para la salud pública
5. Gestión y desarrollo del talento humano para la salud pública.

Los ejes estratégicos del Plan Decenal De Salud Pública 2022-2031 son las líneas o rutas de gestión de la salud pública que, en el marco del derecho fundamental a la salud y la gestión de los determinantes sociales de la salud, permitirán el desarrollo y el fortalecimiento de acciones sectoriales e intersectoriales para contribuir al logro de sus fines y alcanzar la visión deseada para los próximos diez años en materia de salud pública.

Estos ejes estratégicos contribuyen al apalancamiento de la gestión sectorial e intersectorial de la salud pública y no proponen un abordaje jerárquico de las acciones sino complementario y articulado, en el que la contribución de cada eje al logro de los fines del Plan se en marca en su objetivo, alcance, elementos orientadores y estrategias. Si bien pueden existir coincidencias entre algunos elementos orientadores de los ejes, estas no van en detrimento de las acciones dado las posibilidades de coordinación y articulación entre ejes para el logro de los fines del Plan.

El Plan Decenal de Salud describe cada uno de los seis ejes estratégicos, para cada uno se presenta una descripción, la definición, el alcance, el objetivo general del eje y su meta, así como los elementos orientadores del eje que dan cuenta de los contenidos para la acción y sus respectivas metas, y finalmente se presentan las estrategias de cada elemento orientador.

El presente contrato apunta SALUD PÚBLICA BIENESTAR PARA TODOS al eje estratégico: Gestión de la atención primaria integral en salud, elementos orientadores: Construcción de modos, condiciones y estilos favorables a la vida y la salud que se define como: Se relaciona con la construcción de relaciones sociales favorables a la vida y la salud que se materializan en los distintos modos, condiciones y estilos de vida, implica decisiones concertadas entre los distintos actores sociales y sectores del desarrollo para avanzar hacia la mejora conjunta de las condiciones de bienestar y salud de la población.

El abordaje de la Atención Primaria Integral en Salud debe permitir que la salud pública desarrolle apuestas centradas cada vez más en la salud (salutogénesis) y menos en la enfermedad (patogénesis). La salud, como aspiración colectiva, es un estructural de la acción en salud pública para la construcción de sociedades que puedan transformar los contextos históricos, sociales, políticos, económicos y culturales desde enfoques promocionales y positivos de la salud que habiliten unos modos, condiciones y estilos de vida que protejan y promuevan lo saludable. Construcción de modos de vida que otorguen valor a la economía del cuidado: Se relaciona con la construcción de modos

de vida, es decir, relaciones y prácticas sociales que permitan transitar hacia una sociedad del cuidado por medio de arreglos sociales e institucionales y particularmente, del fomento de políticas públicas para la economía del cuidado, lo que implica la gestión intersectorial para fortalecer la protección social, el mejoramiento de la oferta institucional y la prestación de servicios públicos sociales y sanitarios para las personas que desarrollan labores del cuidado, con miras a promover el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado principalmente en las mujeres, contribuyendo al bienestar y calidad de vida de condiciones de vida y salud. Promoción de estilos favorables a la vida y la salud. Se relaciona con la promoción y el desarrollo en personas, familias y comunidades de estilos favorables a la vida y la salud.

En virtud de lo anterior, con el ánimo de dar cumplimiento a lo proyectado dentro de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2025, y en tal sentido resulta necesario y oportuno realizar la contratación de dichas actividades, suscribiendo contrato interadministrativo de prestación de servicios con la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL del Municipio de NEMOCÓN, como institución ubicada en el municipio, teniendo en cuenta que para la presente anualidad se contrató con esta ESE la ejecución de las acciones contempladas dentro del Plan de Acciones en Salud PAS dando cubrimiento a la población del Municipio de NEMOCÓN a satisfacción.

Que es preciso mencionar que, la Empresa Social del Estado desarrolla su objeto misional en el Municipio de Nemocón, y cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Acción en Salud – PAS.

Con base en lo anterior, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación de acuerdo al plazo previsto es la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($182.176.840,oo) M/CTE**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Que las obligaciones específicas que se le exigen al contratista se encuentran descritas en el estudio previo que soporta la contratación.

Que la Secretaria de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal No. 237 del 12 de marzo de 2025 que ampara el contrato interadministrativo.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Nemocón, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la procedencia de la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de contrato interadministrativo previsto en el *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la ley 1474 de 2011.*

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del contrato interadministrativo entre el Municipio de Nemocón y **LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD - APS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO NEMOCON UN DESTINO SALUDABLE Y VITAL**" mediante la modalidad de contratación directa.

ARTICULO TERCERO: Se celebrará el convenio a que se alude, por la **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($182.176.840,oo) M/CTE** de conformidad con el certificado de disponibilidad siguiente:

CDP No. 237 del 12 de MARZO de 2025			
Sector	19	Salud y protección Social	TOTAL
código	23.19.1905.0300. 19053.1905020. 3.62.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 15.733.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
código	23.19.1905.0300. 19053.1905020. 3.62.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 2.000.000
Fuente	029	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Aza	
código	23.19.1905.0300. 19053.1905021. 3.63.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 23.286.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300. 19053.1905022. 3.64.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 12.087.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300. 19053.1905023. 3.65.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 157.500
Fuente	001	Ingresos Corrientes De Libre Destinación	
Codigo	23.19.1905.0300. 19053.1905023. 3.65.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 10.489.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300. 19053.1905024. .66.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 24.859.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	

Código	23.19.1905.0300.19053.1905025.3.67.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 10.489.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19053.1905035.3.68.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón, Cundinamarca	$ 8391.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19053.1905026.3.70.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 10.489.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19053.1905027.3.71.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 18.960.795
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19053.1905027.3.71.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 157.500
Fuente	029	Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Aza	
Código	23.19.1905.0300.19053.1905027.3.71.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 45
Fuente	049	R.f. Distintos Al Sgp - Otros Gastos En Salud	
Código	23.19.1905.0300.19053.1905028.3.72.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 22.814.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19054.1905041.3.56.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 500.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19054.1905054.3.69.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 262.000
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19054.1905031.3.73.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 21.202.296
Fuente	019	SGP SALUD PUBLICA	
Código	23.19.1905.0300.19054.1905031.3.73.2024254860014	Fortalecimiento En El Programa De La Salud Pública En El Municipio De Nemocón Cundinamarca	$ 299.704
Fuente	045	R.f. Distintos Al Sgp - Sgp-salud-salud Pública	
TOTAL			$182.176.840,oo

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución será de **OCHO (08) MESES**

ARTICULO QUINTO: Forman parte integral del presente acto administrativo, los estudios previos referidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y el lugar de consulta es la plataforma SECOP II**.**

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso podrán ser consultados en la plataforma Secop II del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho del Alcalde Municipal de Nemocón, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACON
Alcalde Municipal
Nemocón Cundinamarca

Elaboró: Viviana Villalobos – Contratista
Revisó: Lexfides – Asesora Externa
Aprobó: Jhoinner Camilo Manrique Lopez – Secretario General y de Gobierno